

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 13/2017**

**Ref.: Delegar en el Director Sectorial de Infraestructura la facultad de autorizar la realización de obras de mantenimiento y acondicionamiento edilicio de locales de la ANEP, hasta el tope fijado para la Compra Directa Ampliada.-**

**Acta N° 45, Resolución N° 29  
Exp. N° 1-3773/17  
Fecha : 1°/08/17**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 13/2017

Por la presente Circular N° 13/2017, se comunica la Resolución N° 29, del Acta N° 45 de fecha 1° de agosto de 2017, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Infraestructura por las que solicita se delegue en el Director Arq. Mario Corrales, la facultad de autorizar la realización de obras de mantenimiento y acondicionamiento edilicio de locales de la ANEP hasta el tope fijado para la "Compra Directa Ampliada".

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°3, Acta Ext. N°1 del 15 de febrero de 2002 el Consejo Directivo Central autorizó a la Dirección Sectorial de Infraestructura (ex Gerencia de Inversiones) en su carácter de Ordenador Secundario, realizar gastos y pagos hasta el doble del máximo de la Licitación Abreviada.

II) Que el Art. 277 de la Ley N°18.172 autoriza al Inciso 25 (ANEP) a realizar las obras citadas en el VISTO hasta el tope fijado para la Compra Directa Ampliada (CDA).

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura señala que el procedimiento solicitado permitiría agilizar los tiempos de los trámites previos a la adjudicación de aquellas obras que superan el monto de la Compra Directa, \$410.000 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil) y no excedan los \$1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil), no obstante, por tratarse de una excepción debe ser autorizada por el Ordenador Primario (CODICEN).

II) Que se fundamenta la solicitud en el uso eficiente de la Compra Directa Ampliada (CDA) delegando la autoridad de adjudicarlas, ya que está muy por debajo del monto que ya se encuentra autorizado a contratar en el caso de los otros procedimientos.

III) Que asimismo se señala que se pondrá en conocimiento del Consejo Directivo Central cada vez que se haga uso de esta delegación.

IV) Que la Dirección Sectorial Económico Financiera informa que es facultad discrecional del Ordenador Primario delegar este tipo de contrataciones.

V) Que la Unidad Letrada comparte lo expresado precedentemente.

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Delegar en el Director Sectorial de Infraestructura la facultad de autorizar la realización de obras de mantenimiento y acondicionamiento edilicio de locales de la ANEP, hasta el tope fijado para la Compra Directa Ampliada.

2) Establecer que se deberá dar cuenta al Consejo Directivo Central cada vez que se haga uso de la delegación dispuesta precedentemente.

3) Establecer asimismo que la Dirección Sectorial de Infraestructura deberá realizar en el marco del plan de mantenimiento edilicio de locales de la ANEP un plan de atención a la emergencia.

/Firmado: Prof. Wilson NETTO MARTURET, Presidente

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central**

**Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN**  
**Secretaria General**

**Trans./G.C.**